

LINEAMIENTOS Y
TABULADOR DE
CUOTAS DE
RECUPERACIÓN 2025
CONSEJO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE
ZAPOPAN, JALISCO



OBJETIVO

Establecer un instrumento que permita representar las disposiciones y condiciones generales de los valores monetarios con los que se identifiquen las cuotas de recuperación en términos de horas, días, semanas o meses para las distintas disciplinas y espacios deportivos administrados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

DEFINICIONES

Las definiciones previstas en el presente documento, serán aplicables para el Tabulador de Cuotas y Tarifas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Para los efectos pertinentes se entenderá por:

Actividad física: Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas;

Acuacetro: Es un espacio público deportivo destinado a la recreación y a la iniciación en la disciplina de natación, con el objetivo de fomentar en las niñas y niños Zapopaneros estilos de vida saludable;

Adultos mayores: Según la OMS, las personas de 60 a 74 años son considerados de edad avanzada, de 75 a 90 años viejas o ancianas, y los que sobre pasan los 90 años se les denomina grandes, viejos o longevos;

Centro de Control del Acuacetro: Modulo del Acuacetro de Ciudad Deportiva donde se establecerán los cupos y niveles que estarán disponibles para los usuarios de la Alberca;

COMUDE: El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;

Contraloría Interna: Órgano Interno de Control del COMUDE;

Credencial: Documento que se entrega al usuario del Acuacetro en el que se acredita estar inscrito en la disciplina de natación;

DIF Zapopan: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Dirección Operativa: Dirección que se encuentra establecida en la estructura organizacional del COMUDE;

Director General: El titular de la Dirección General del COMUDE;

Discapacidad: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (*Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002*);

Discapacitado: Persona que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentra diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos;

Disciplina Deportiva: Actividad física que implica el aprendizaje de técnicas, la realización de entrenamiento constante y el fortalecimiento de las habilidades que permiten llegar a un alto nivel de dominio, o bien para mantenerse saludable, para participar en competiciones deportivas a nivel recreativo o profesional. En este sentido, cada disciplina posee sus propias características y requisitos, lo que las hace únicas y diferentes entre sí.

Equipamiento deportivo: Conjunto de estructuras, muebles y materiales que posibilitan la práctica deportiva y la cultura física en espacios adecuados;

Equipo: El conjunto de deportistas que se requieren para participar en una competencia deportiva;

Espacio Público Deportivo: Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo para la actividad deportiva y la cultura física, con características de bien público y administrados actualmente por el COMUDE;

Fosa de la Alberca: Construcción o recipiente de grandes dimensiones para bañarse, nadar o practicar deportes acuáticos;

Guardavidas: Persona capacitada que tiene la responsabilidad de mantener a las personas seguras en albercas, playas, lagos y parques acuáticos.

H. Junta de Gobierno: Órgano que colabora en la función de la alta dirección del Consejo, aprueba las líneas estratégicas y define la realización de todas las operaciones inherentes a la razón de ser del Organismo.

Instructor: Persona que tiene por oficio enseñar una técnica o actividad, en especial deportiva;

Puesto ambulante (Incluye puesto semifijo): Es aquel que se lleva a cabo por personas que transitan por la vía o sitios públicos, transportando sus mercancías para comercializarlas con quien se las solicite.

Puesto fijo (Incluye fuente de Sodas): Actividad comercial que se realiza en la vía o sitios públicos o privados, en un lugar, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción en forma permanente, aun formando parte de un predio o finca de carácter público o privado.

Reglamento: El Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;

Rehabilitación física: Actividades para restablecer a una persona sus capacidades físicas o motoras, reeducando por medio de ellas a su cuerpo;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Tabulador: El tabulador de costos es una tabla donde se presentan los valores monetarios de las cuotas de recuperación con mínimos y máximos por tipos de clases, categorías, conceptos, horas, entre otros, los cuales sirven para determinar el monto del pago a efectuar por el servicio prestado.

Usuario: Quien o quienes hacen uso del espacio público deportivo administrado por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;

MARCO JURÍDICO

- I. La Ley General de Cultura Física y Deporte;
- II. La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco y su reglamento;
- III. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;
- IV. Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan;
- V. Reglamento para las Concesiones y Permisos de Uso de las Instalaciones que otorga el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en los Espacios Deportivos Administrados;
- VI. Las demás disposiciones en la materia y reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de realizar las interpretaciones relativas al Tabulador de Cuotas de Recuperación del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Las cuotas o tarifas establecidas en cada una de las tablas que hacen parte de esté Tabulador deberán ser aprobados por la H. Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;
2. Cualquier criterio no previsto en el presente tabulador será resuelto por la Dirección General de COMUDE;
3. El ingreso a todas las unidades deportivas en general será gratuito;
4. El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tendrá la facultad de otorgar becas, en las disciplinas que imparta en todas sus escuelas, únicamente en las cuotas periódicas, por un periodo máximo de 6 meses, el cual podrá renovarse, previo dictamen emitido por dicho Consejo;
5. Las cuotas de recuperación y condiciones que no se encuentren establecidas en el presente tabulador quedarán a criterio de la aprobación por parte de la H. Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;
6. La tasa de recargo por falta de pago oportuno, de las cuotas de recuperación establecidas en este tabulador, será del 3% mensual sobre la cuota mensual contratada por el usuario.

DISPOSICIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL COMUDE – ESCUELA DE NATACIÓN – ESCUELA DE GIMNASIA

El pago de las clases de las diferentes disciplinas se debe realizar de forma mensual teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. **Del día 1 al 5 del mes en curso:** Pago de la mensualidad en tiempo, sin costo de reinscripción y con derecho a ingresar a su clase correspondiente;
2. **Del día 6 al 10 del mes en curso:** Perderá el espacio en la disciplina correspondiente y deberá acercarse a las oficinas del Departamento de Escuelas de la Dirección Operativa del Organismo para solicitar la disponibilidad y habilitar, en su caso, el pago de la mensualidad sin reinscripción;
3. **A partir del día 11 de cada mes en curso:** Estará sujeto a la disponibilidad de los cupos de la disciplina, para poder realizar el pago de la mensualidad con reinscripción;
4. Los alumnos que no asistan durante 3 meses o más, tendrán que realizar nuevamente el trámite de inicio. Esto es pagando inscripción, seguro, credencial y entregando nuevamente toda la documentación; además de que estará sujeto a disponibilidad de horario y lugar según corresponda a cada disciplina deportiva;
5. Las inscripciones de nuevo ingreso se pueden realizar cualquier día del mes en curso, cubriendo los pagos de inscripción, mensualidad, seguro y credencial correspondientes. **El pago de la mensualidad, solo cubre el mes calendario;**
6. En caso de pérdida de credencial tendrá un costo de reposición de **\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN);**
7. Los alumnos de las Escuelas Deportivas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco deberán portar el uniforme que la Dirección General designe para cada disciplina;
8. El pago de inscripción, credencial y de seguro será **única y exclusivamente por el año calendario** estipulado en el presente tabulador, por tal razón, estos conceptos **deberán ser renovados anualmente a partir del 1 de enero de cada año y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, es decir año calendario;
9. Personas con discapacidad, tendrán que presentar su credencial de discapacidad emitida por DIF Jalisco o el comprobante de trámite de dicha credencial;
10. Personas adultas mayores, tendrán que presentar credencial de INAPAM;
11. Servidores Públicos del Municipio de Zapopan tendrán que presentar su credencial original vigente y último recibo de nómina;
12. Trabajadores de Comude Zapopan; tendrán que presentar su credencial vigente;
13. Si un alumno no asiste por más de un mes a cualquier disciplina deportiva, deberá presentar una Carta de Baja ante el Organismo. Si no cuenta con dicha carta, en caso de que el alumno desee reingresar a cualquier disciplina deportiva, tendrá que pagar todos los meses vencidos en los que no se presentó.

Descuentos en mensualidades

1. El **50%** a las o los **empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco**, (Presentando su último recibo de nómina);
2. El **50%** a las o los **hijos menores de 18 años de las o los empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco**, (Presentando su último recibo de nómina y copia del acta de nacimiento con CURP);
3. El **100%** a los **empleados del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco**, sus hijos y cónyuge, (Presentando su credencial vigente, copia del acta de nacimiento con CURP);
4. El **100%** para personas de 60 y más **inscritas en el Programa de Adulto Mayor de la Dirección Operativa del COMUDE**, presentando comprobante de domicilio del Municipio de Zapopan (CFE, SIAPA o Teléfono);
5. El **50%** para personas de 55 a 59 años **inscritas en el Programa de Prevejez de la Dirección Operativa del COMUDE**, presentando comprobante de domicilio del Municipio de Zapopan (CFE, SIAPA o Teléfono);
6. El **100%** para personas con discapacidad, **presentando su credencial de discapacidad emitida por DIF Jalisco** o el comprobante de trámite de dicha credencial;
7. Los tramites de beca deberán realizarse directo en el portal de COMUDE Zapopan, <http://comudezapopan.gob.mx>.

DISPOSICIONES PARA USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS

Las condiciones establecidas para el uso de Espacios Públicos Deportivos son las siguientes:

1. En los casos en que se realice la renta en horario donde requiera de servicio de energía eléctrica, **se incrementa en un 30%** a la cuota establecida. El horario nocturno es considerado de 18:00 a las 22:00 hrs;
2. **Del día 1 al 5 del mes en curso:** Pago de la mensualidad en tiempo, sin costo de recargos y con derecho a utilizar el espacio asignado;
3. **A partir del día 6 del mes en curso:** Se realizará un recargo por falta de pago oportuno, de los costos establecidos en este tabulador, del **3%** mensual sobre la cuota mensual contratada por el titular del convenio establecido;
4. Los pagos se realizarán en forma mensual, considerando que se calcularán en función de 4.33 semanas por mes;
5. Los espacios públicos deportivos que no se encuentren bajo convenio suscrito con el organismo, estarán abiertos al público en general;
6. El espacio estará sujeto a disponibilidad, previo análisis por parte del Departamento de Administración de Uso de Espacios del Organismo.

DISPOSICIONES PARA USO DE PISO EN ESPACIOS PUBLICOS DEPORTIVOS

Las condiciones establecidas para el uso de piso en los Espacios Públicos Deportivos son las siguientes:

1. Las personas físicas o jurídicas que hagan uso del piso para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal en los espacios públicos municipales administrados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco pagarán conforme a los lineamientos determinados en el tabulador respectivo;
2. En el caso que la persona física o jurídica requiera o utilice algún tipo de bodegaje dentro de los espacios públicos municipales administrados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, se cobrará como Puesto Fijo.

Para efectos de las Cuotas de Recuperación establecidas se entenderá por:

1. **Puesto fijo (Incluye fuente de Sodas):** Actividad comercial que se realiza en la vía o sitios públicos o privados, en un lugar, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo construcción en forma permanente, aun formando parte de un predio o finca de carácter público o privado;
2. **Puesto ambulante (Incluye puesto semifijo):** Es aquel que se lleva a cabo por personas que transitan por la vía o sitios públicos, transportando sus mercancías para comercializarlas con quien se las solicite;
3. **Del día 1 al 5 del mes en curso:** Pago de la mensualidad en tiempo, sin costo de recargos y con derecho a utilizar el espacio asignado;
4. La tasa de recargo por falta de pago oportuno, de los costos establecidos en este tabulador, será del 3% mensual sobre la cuota mensual contratada por el usuario;
5. En los casos en que se realice la renta en horario donde requiera de servicio de energía eléctrica y/o alumbrado, se incrementa en un 30% a la cuota establecida.
6. La Junta de Gobierno autoriza al Comité de Valoración de Concesiones del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a realizar descuentos o ajustes en caso de así requerirlo, debidamente soportado.

DISPOSICIONES PARA ESTACIONAMIENTOS

Las condiciones establecidas para el uso de estacionamientos en los Espacios Públicos Deportivos son las siguientes:

1. En boleto extraviado se pagará el importe del boleto extraviado más el importe de las horas que utilizó el estacionamiento;

2. Por cada hora adicional a las estipuladas en el cuadro anterior, se deberá pagar por hora adicional \$14 (catorce pesos 00/100 M.N.);
3. No existe el pago fraccionado, después del primer minuto, se considerará el pago de la hora completa;
4. El tiempo de tolerancia sin costo al ingreso del estacionamiento será de 15 minutos y una vez que se paga el boleto del estacionamiento, cuando cuenta con 15 minutos para salir;
5. La penalización por el mal uso y daño de los cajeros, pantallas, plumas y demás accesorios, serán establecidos por el Órgano de Control Interno del Organismo, de acuerdo con los costos de cada uno de ellos, teniendo en cuenta el tipo de cambio del dólar.

DISPOSICIONES PARA EVENTOS ESPECIALES

Las condiciones establecidas para llevar a cabo eventos especiales en los Espacios Públicos Deportivos son las siguientes:

1. Las fechas para las cuotas de recuperación, así como las condiciones para su participación, se establecerán en la convocatoria, que publique la Dirección de Activaciones y Eventos Deportivos de este Organismo;
2. Todos los eventos con cuota de recuperación, no contemplados en el presente tabulador, serán propuestos y autorizados por la Junta de Gobierno de este organismo.

DISPOSICIONES PARA PUBLICIDAD

Las condiciones establecidas para instalar o solicitar la promoción de publicidad en los Espacios Públicos Deportivos, por medio de redes o la página web del COMUDE son las siguientes:

1. Cualquier tipo de publicidad deberá ser previamente validada por la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco;

DISPOSICIONES PARA AVAL – CERTIFICADOS – EVENTOS

Para la expedición de avales y/o certificados emitidos por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, se deberá presentar uno o varios de los siguientes requisitos, dependiendo del tipo de concepto solicitado con base al Tabulador respectivo:

Los criterios no previstos en estos Lineamientos y en el Tabulador de Cuotas de Recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo, previa autorización de la Junta de Gobierno.

1. Convocatoria;
2. Perfil del personal especializado (en su caso);
3. Cantidad de participantes y/o equipos;
4. Permisos correspondientes por la entidad que emite la convocatoria;
5. Para competencias que requieran los permisos previos de entidades municipales, estatales o federales, se deberán tener antes de solicitar el aval respectivo, de lo contrario no podrá ser otorgado.
6. Cualquier otro requisito, será avalado por la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

DISPOSICIONES PARA CURSOS DE VERANO

Las condiciones establecidas para los cursos de verano en los Espacios Públicos Deportivos son las siguientes:

1. A partir del cuarto hijo se deberá pagar \$1,097.00 por cada hijo adicional (incluyendo seguro y credencial);
2. Niños a partir de los 6 años y hasta los 15 años;
3. El curso intensivo de natación tendrá como única sede, las instalaciones de Ciudad Deportiva.

DISPOSICIONES FINALES

1. Los presentes Lineamientos y el Tabulador de Cuotas de Recuperación 2025 del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco entrará en vigor al 01 primero de enero de 2025 dos mil veinticuatro;
2. Publíquese los presentes Lineamientos y el Tabulador de Cuotas de Recuperación 2025 del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco en la página oficial del COMUDE Zapopan <https://www.comudezapopan.gob.mx/>, para difusión y conocimiento;
3. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos y el Tabulador de Cuotas de Recuperación 2025 del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al mismo;

LINEAMIENTOS Y TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2025 CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.

4. Lo no previsto por los presentes Lineamientos y el Tabulador de Cuotas de Recuperación 2025 del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco podrá ser normado mediante acuerdos generales que emita la Junta de Gobierno del COMUDE, con base en las facultades que le otorgan los ordenamientos legales aplicables;
5. Cúmplase. Así lo resolvió y aprobó la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado COMUDE Zapopan, Jalisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2024.

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

ESCUELAS DEPORTIVAS DEL COMUDE

1	El ingreso a unidades deportivas en general.	\$0
2	Inscripción anual por disciplina deportiva.	\$185
3	Credencial para todas las disciplinas.	\$30
4	Seguro (Se define anualmente y se devenga mensualmente).	

No.	Días de clase	DISCIPLINA DEPORTIVA	CUOTA MENSUAL				
			PROYECCIÓN DE COSTOS POR CLASE - Clase de 50 minutos				
			1	2	3	4	5
1	Lunes a Viernes	Aerobics	\$67	\$134	201	\$268	\$335
		Acondicionamiento fisico					
		Artes marciales					
		Baile					
		Baloncesto					
		Box					
		Entrenamiento funcional					
		Futbol Americano					
		Handball/Balonmano					
		Lucha Olímpica					
		Pickleball					
		Porras					
		Rugby					
		Tablas rítmicas					
Tochito bandera							
Voleibol							
3	Lunes a Viernes	Atletismo	\$43	\$84	\$127	\$170	\$212
		Bádminton					
4	Lunes a Viernes	Esgrima	\$403	\$807	\$1,210	\$1,613	\$2,016
		Pentatlón (nueva disciplina)					
		Tiro Deportivo (rifle quebrar y pistola de aire, laser)					
5	Lunes a Viernes	Béisbol / Softball	\$80	\$160	\$240	\$320	\$400
		Ciclismo					
		Frontenis					
		Frontón					
		Futbol Soccer					
		Patinaje artistico					
		Spining					
Voleibol de playa							
6	Lunes a Viernes	Tenis y Padel	\$395	\$789	\$1,184	\$1,578	\$1,973
7	Lunes a Viernes	Por cualquier otra disciplina deportiva no contemplada en los incisos anteriores	\$94	\$187	\$282	\$375	\$469

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

CONDICIONES

El ingreso a todas las unidades deportivas en general será gratuito y el pago de las clases de las diferentes disciplinas se debe realizar de forma mensual teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Del día 1 al 5 del mes en curso: Pago de la mensualidad en tiempo, sin costo de reinscripción y con derecho a ingresar a su clase correspondiente.

2. Del día 6 al 10 del mes en curso: Perderá el espacio en la disciplina correspondiente y deberá acercarse a las oficinas del Departamento de Escuelas de la Dirección Operativa del Organismo para solicitar la disponibilidad y habilitar, en su caso, el pago de la mensualidad sin reinscripción.

3. A partir del día 11 de cada mes en curso: Estará sujeto a la disponibilidad de los cupos de la disciplina, para poder realizar el pago de la mensualidad con reinscripción.

4. Los alumnos que no asistan durante 3 meses o más, tendrán que realizar nuevamente el trámite de inicio. Esto es pagando inscripción, seguro, credencial y entregando nuevamente toda la documentación; además de que estará sujeto a disponibilidad de horario y lugar según corresponda a cada disciplina deportiva.

5. Las inscripciones de nuevo ingreso se pueden realizar cualquier día del mes en curso, cubriendo los pagos de inscripción, mensualidad, seguro y credencial correspondientes. **El pago de la mensualidad, solo cubre el mes calendario.**

6. En caso de pérdida de credencial tendrá un costo de reposición de **\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN).**

7. Los alumnos de las Escuelas Deportivas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco deberán portar el uniforme que la Dirección General designe para cada disciplina.

8. El pago de inscripción, credencial y de seguro será **única y exclusivamente por el año calendario** estipulado en el presente tabulador, por tal razón, estos conceptos **deberan ser renovados anualmente a partir del 1 de enero de cada año y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, es decir año calendario.

9. Personas con discapacidad, tendrán que presentar su credencial de discapacidad emitida por DIF Jalisco o el comprobante de trámite de dicha credencial.

10. Personas adultas mayores, tendrán que presentar credencial de INAPAM.

11. Servidores Públicos del Municipio de Zapopan tendrán que presentar su credencial original vigente y último recibo de nómina.

12. Trabajadores de Comude Zapopan; tendrán que presentar su credencial vigente.

13. 13. Si un alumno no asiste por más de un mes a cualquier disciplina deportiva, deberá presentar una Carta de Baja ante el Organismo. Si no cuenta con dicha carta, en caso de que el alumno desee reingresar a cualquier disciplina deportiva, tendrá que pagar todos los meses vencidos en los que no se presentó.

DESCUENTOS EN MENSUALIDADES

1. El **50%** a las o los **empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco**, (Presentando su último recibo de nómina).

2. El **50%** a las o los **hijos menores de 18 años de las o los empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco**, (Presentando su último recibo de nómina y copia del acta de nacimiento con CURP).

3. El **100%** a los **empleados del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, sus hijos y cónyuge**, (Presentando su credencial vigente, copia del acta de nacimiento con CURP).

4. El **100%** para personas de **60 y más años inscritas en el Programa de Adulto Mayor** de la Dirección Operativa del COMUDE, presentando comprobante de domicilio del Municipio de Zapopan (CFE, SIAPA o Teléfono);

5. El **50%** para personas de **55 a 59 años inscritas en el Programa de Prevejez** de la Dirección Operativa del COMUDE, presentando comprobante de domicilio del Municipio de Zapopan (CFE, SIAPA o Teléfono);

6. El **100%** para personas con discapacidad, presentando su credencial de discapacidad emitida por DIF Jalisco o el comprobante de trámite de dicha credencial.

7. Los tramites de beca de Escuelas Deportivas deberán realizarse directo en el portal de COMUDE Zapopan, <http://comudezapopan.gob.mx>, completando la encuesta socioeconómica y anexando la documentación correspondiente.

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

ESCUELA DE NATACIÓN Y ESCUELA DE GIMNASIA

1	El ingreso a unidades deportivas en general.	\$0
2	Inscripción anual por disciplina deportiva para natación.	\$340
3	Inscripción anual por disciplina deportiva para gimnasia.	\$185
4	Credencial para todas las disciplinas.	\$30
5	Seguro (Se define anualmente y se devenga mensualmente).	

No.	NATACIÓN	Días de clase	CUOTA MENSUAL
			PROYECCIÓN DE COSTOS POR CLASE DE 50 MINUTOS
1	Individual (Nivel 1 al 6)	Martes y jueves	\$506
		Lunes, miércoles y viernes	\$760
2	Nado libre (5 horas máximo por semana)	Lunes a viernes	\$618
3	Nivel 7 (hora clase, equivale a 100 minutos)	Lunes a viernes	\$1,236

4	GIMNASIA	Martes y jueves	\$239
		Lunes, miércoles y viernes	\$359

CONDICIONES

El ingreso a todas las unidades deportivas en general será gratuito y el pago de las clases de las diferentes disciplinas se debe realizar de forma mensual teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Del día 1 al 5 del mes en curso: Pago de la mensualidad en tiempo, sin costo de reinscripción y con derecho a ingresar a su clase correspondiente .

2. Del día 6 al 10 del mes en curso: Perderá el espacio en la disciplina correspondiente y deberá acercarse, para el caso de natación al CENTRO DE CONTROL DEL ACUACENTRO; y para gimnasia al Gimnasio de Usos Múltiples (GUM) del Organismo para solicitar la disponibilidad y habilitar, en su caso, el pago de la mensualidad sin reinscripción.

3. Apartir del día 11 de cada mes en curso: Estará sujeto a la disponibilidad de los cupos de la disciplina, para poder realizar el pago de la mensualidad con reinscripción.

4. Las inscripciones de nuevo ingreso se pueden realizar cualquier día del mes en curso , cubriendo los pagos de inscripción, mensualidad, seguro y credencial correspondientes. **El pago de la mensualidad, solo cubre el mes calendario.**

5. Los alumnos que **no asistan durante 3 meses** o más, tendrán que realizar nuevamente el trámite de inicio. Esto es pagando inscripción, seguro, credencial y entregando nuevamente toda la documentación; además de que estará sujeta a disponibilidad de horario y lugar según corresponda a cada disciplina deportiva.

6. En caso de pérdida de credencial tendrá un costo de reposición de **\$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 MN)**

7. Los alumnos de las Escuelas Deportivas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco deberán portar el uniforme que la Dirección General designe para cada disciplina.

8. El pago de inscripción, credencial y de seguro será **única y exclusivamente por el año calendario** estipulado en el presente tabulador, por tal razón, estos conceptos **deberán ser renovados anualmente a partir del 1 de enero de cada año y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, es decir año calendario.

9. Personas con discapacidad, tendrán que presentar su credencial de discapacidad emitida por DIF Jalisco ó el comprobante de trámite de dicha credencial.

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

10. Personas adultas mayores, tendrán que presentar credencial de INAPAM.
11. Servidores Públicos del Municipio de Zapopan tendrán que presentar su credencial original vigente y último recibo de nómina.
12. Trabajadores de Comude Zapopan; tendrán que presentar su credencial vigente.
13. Si un alumno no asiste por más de un mes a cualquier disciplina deportiva, deberá presentar una Carta de Baja ante el Organismo. Si no cuenta con dicha carta, en caso de que el alumno desee reingresar a cualquier disciplina deportiva, tendrá que pagar todos los meses vencidos en los que no se presentó.

DESCUENTOS EN MENSUALIDADES

1. El **50%** a las o los **empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco**, (Presentando su último recibo de nómina).
2. El **50%** a las o los **hijos menores de 18 años de las o los empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco**, (Presentando su último recibo de nómina y copia del acta de nacimiento con CURP).
3. El **100%** a los **empleados del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, sus hijos y cónyuge**, (Presentando su credencial vigente, copia del acta de nacimiento con CURP).
4. El **100%** para personas de 60 y más **inscritas en el Programa de Adulto Mayor** de la Dirección Operativa del COMUDE, presentando comprobante de domicilio del Municipio de Zapopan (CFE, SIAPA o Teléfono);
5. El **50%** para personas de 55 a 59 años **inscritas en el Programa de Prevejez** de la Dirección Operativa del COMUDE, presentando comprobante de domicilio del Municipio de Zapopan (CFE, SIAPA o Teléfono);
6. El **100%** para personas con discapacidad, presentando su credencial de discapacidad emitida por DIF Jalisco ó el comprobante de tramite de dicha credencial.
7. Los tramites de beca de Escuelas Deportivas deberán realizarse directo en el portal de COMUDE Zapopan, <http://comudezapopan.gob.mx>, completando la encuesta socioeconómica y anexando la documentación correspondiente.

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.



**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS

CUOTAS MENSUALES

No.	ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO PARA:	TIPOS - Hora de 60 minutos			
		A) TIERRA/ARENA	B) PASTO SINTETICO/ NATURAL/ALFOM BRA/TARTAN	C) CANCHA DE CEMENTO	D) CANCHA DE USOS MULTIPLES (GAF) Y EXPLANADAS TECHADA O CON CUBIERTA
1	BASQUETBOL			\$70	\$290
2	CAJAS DE BATEO	\$50	\$50		
3	GIMNASIO DE USOS MULTIPLES (GUM)/GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO (GAF).				\$290
4	BEISBOL Y SOFTBOL	\$50	\$155		
5	PISTA DE ATLETISMO		\$280		
6	TENIS Y PADEL		\$310	\$310	
7	RUGBY		\$240		
8	VOLEIBOL	\$130		\$70	\$290
9	POR USOS NO CONTEMPLADOS	\$150	\$150	\$150	

No.	ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO PARA FÚTBOL:	TIPOS - Hora de 60 minutos		
		A) TIERRA/ARENA	B) PASTO SINTETICO/ NATURAL/ALFOM BRA/TARTAN	C) CANCHA DE CEMENTO
FUTBOL 5,7,9 Y FUTBOL RAPIDO				
10	CATEGORIA INFANTIL	\$70	\$200	\$100
11	CATEGORIA JUVENIL Y FEMENIL	\$70	\$250	\$150
12	CATEGORIA LIBRE	\$100	\$300	\$200
FUTBOL 11 Y AMERICANO				
13	CATEGORIA INFANTIL	\$80	\$250	N/A
14	CATEGORIA JUVENIL Y FEMENIL	\$80	\$280	N/A
15	CATEGORIA LIBRE	\$120	\$350	N/A

No.	ESPACIO DEPORTIVO PARA:	CANTIDAD DE HORAS	CUOTA
16	SALÓN DE USOS MULTIPLES Y TERRAZA	1 HORA	\$200
		10 HORAS	\$1,800
		20 HORAS	\$3,600
		30 HORAS	\$5,400
		40 HORAS	\$7,200
		50 HORAS	\$9,000
		60 HORAS	\$10,800

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS

CONDICIONES

1. En los casos en que se realice la renta en horario donde requiera de servicio de energía eléctrica, se incrementa en un 30% a la cuota establecida. El horario nocturno es considerado de 18:00 a las 22:00 hrs.
2. Del día 1 al 5 del mes en curso: Pago de la mensualidad en tiempo, sin costo de recargos y con derecho a utilizar el espacio asignado.
3. A partir del día 6 del mes en curso: Se realizará un recargo por falta de pago oportuno, de los costos establecidos en este tabulador, del 3% mensual sobre la cuota mensual contratada por el titular del convenio establecido.
4. Los pagos se realizarán en forma mensual, considerando que se calcularán en función de 4.33 semanas por mes.
5. Los espacios públicos deportivos que no se encuentren bajo convenio suscrito con el organismo, estarán abiertos al público en general.
6. El espacio estará sujeto a disponibilidad, previo análisis por parte del Departamento de Administración de Uso de Espacios del Organismo.

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.



**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

USO DE PISO EN ESPACIOS PUBLICOS DEPORTIVOS

No.	CONCEPTOS	CUOTA
1	Puesto fijo (Incluye fuente de sodas), por metro cuadrado, por mes.	\$ 340.00
2	Puesto ambulante (Incluye puesto semifijo) por metro cuadrado, por mes, en unidades deportivas administradas por el Organismo.	\$ 197.00
3	Puesto ambulante en eventos deportivos y sociales, organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, o por terceros, en un espacio de 3 por 3 metros, por día.	\$ 1,000.00
4	Por uso de puesto fijo o ambulante en eventos internacionales organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en un espacio de 3 por 3 metros, por día.	\$ 2,500.00
5	Cualquier espacio no previsto es este tabulador.	\$ 250.00

CONDICIONES

Para efectos del presente tabulador se entiende por:

- 1. Puesto fijo (Incluye fuente de Sodas):** Actividad comercial que se realiza en la vía o sitios públicos o privados, en un lugar, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción en forma permanente, aun formando parte de un predio o finca de carácter público o privado.
- 2. Puesto ambulante (Incluye puesto semifijo):** Es aquel que se lleva a cabo por personas que transitan por la vía o sitios públicos, transportando sus mercancías para comercializarlas con quien se las solicite.
- 3. Del día 1 al 5 del mes en curso:** Pago de la mensualidad en tiempo, sin costo de recargos y con derecho a utilizar el espacio asignado.
- 4.** La tasa de recargo por falta de pago oportuno, de los costos establecidos en este tabulador, será del 3% mensual sobre la cuota mensual contratada por el usuario.
- 5.** En los casos en que se realice la renta en horario donde requiera de servicio de energía eléctrica y/o alumbrado, se incrementa en un 30% a la cuota establecida.

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.



**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

ESTACIONAMIENTO

HORAS	ACTUAL
1	8
2	14
3	31
4	45
5	66
6	94
7	99
8	123
9	128
10	135
11	149
12	158
Eventos	83
Boleto/Tarjeta extraviada	161

CONDICIONES

1. En boleto extraviado se pagará el importe del boleto extraviado más el importe de las horas que utilizó el estacionamiento.
2. Por cada hora adicional a las estipuladas en el cuadro anterior, se deberá pagar por hora adicional \$14 (catorce pesos 00/100 M.N.).
3. No existe el pago fraccionado, después del primer minuto, se considerará el pago de la hora completa.
4. El tiempo de tolerancia sin costo al ingreso del estacionamiento será de 15 minutos.
Y una vez que se paga el boleto del estacionamiento, cuenta con 15 minutos para salir.
5. Las penalización por el mal uso y daño de los cajeros, pantallas, plumas y demás accesorios, serán establecidos por el Órgano de Control Interno del Organismo, de acuerdo a los costos de cada uno de ello, teniendo en cuenta el tipo de cambio del dólar..

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.



**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

EVENTOS ESPECIALES

MEDIO MARATON	1er. FECHA: 01 dic 2024 al 15 ene 2025.	2da. FECHA: 16 ene 2025 al 15 mar 2025.	3ra. FECHA: 16 mar 2025 al 15 may 2025.	4ta. FECHA: 16 y 17 may 2025.
Público en general	\$325	\$400	\$450	\$500
Ciegos y débiles visuales	Sin costo			
Adultos de mas de 65 años	Sin costo			
Atletas rankeados	Sin costo			

CONDICIONES

1. Las fechas para las cuotas de recuperación, así como las condiciones para su participación, se establecerán en la convocatoria, que publique la Dirección de Activaciones y Eventos Deportivos de este Organismo.
2. Todos los eventos con cuota de recuperación, no contemplados en el presente tabulador, serán propuestos y autorizados por la Junta de Gobierno de este Organismo;

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.



**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

PUBLICIDAD

No.	CONCEPTOS	COSTOS				
		PUBLICACIÓN (Mensual)	VOLANTES (Millar)	LONAS (Unidad 2x2 mt)	BANNER (Unidad)	FOLLETOS (Millar)
1	Publicidad impresa	-	\$500	\$280	\$230	\$500
2	Por una publicación en la página oficial de COMUDE	\$120	-	-	-	-
3	Por una publicación en cada una de las redes sociales de COMUDE	\$120	-	-	-	-

CONDICIONES

1. Cualquier tipo de publicidad deberá ser previamente validada por la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.

**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

AVAL - CERTIFICADO - EVENTOS

CONCEPTOS		CUOTA
1.-	Por el otorgamiento y expedición del aval a las academias o escuelas en las que se promueva la enseñanza de un deporte.	\$526
2.-	Por la expedición del certificado de verificación de métodos de enseñanza a favor de las academias o escuelas en las que se promueva la enseñanza de un deporte, por año.	\$1,755
3.-	Por proporcionar personal especializado del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco para asistir, apoyar y participar en cualquier tipo de evento deportivo, en carácter de jueces, cronometristas de tiempo, árbitros, campaneros, comisionados, directores de encuentros, coordinadores o similares, por cada elemento proporcionado, se pagará por hora.	\$352
4.-	Por el otorgamiento y expedición del aval a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, para la organización y realización de cualquier tipo de evento deportivo se pagará, por cada evento.	\$877

CONDICIONES

1.- Convocatoria vigente.

2.- Perfil del personal especializado (en su caso).

3.- Cantidad de participantes y/o equipos.

4.- Permisos correspondientes por la entidad que emite la convocatoria.

5.- Cualquier otro requisito, sera avalado por la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.



**TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2025
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

CURSOS DE VERANO

CURSOS DE VERANO 2025 - 4 SEMANAS, PÚBLICO EN GENERAL

CONCEPTOS	Por el primer hijo	Por el segundo hijo	Por el tercer hijo
SEGURO	\$230	\$230	\$230
CREDENCIAL	\$30	\$30	\$30
CUOTA DE RECUPERACIÓN	\$1,047	\$941	\$837
TOTAL	\$1,307	\$1,201	\$1,097

HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ZAPOPAN 20%

CONCEPTOS	4 SEMANAS
SEGURO	\$230
CREDENCIAL	\$30
CUOTA DE RECUPERACIÓN	\$837
TOTAL	\$1,097

HIJOS DE EMPLEADOS DEL COMUDE DE ZAPOPAN 100%

CONCEPTOS	4 SEMANAS
SEGURO	\$230
CREDENCIAL	\$30
CUOTA DE RECUPERACIÓN	\$0
TOTAL	\$260

INCLUYENTE

CONCEPTOS	4 SEMANAS
SEGURO	\$230
CREDENCIAL	\$30
CUOTA DE RECUPERACIÓN	\$0
TOTAL	\$260

**CURSO DE VERANO INTENSIVO DE NATACION DE NIVEL DEL
1 AL 6**

CONCEPTOS	4 SEMANAS
SEGURO	\$230
CREDENCIAL	\$30
CUOTA DE RECUPERACIÓN - Nivel del 1 al 6 (hora clase, equivale a 100 minutos) - De lunes a viernes	\$1,236
TOTAL	\$1,496

CONDICIONES

- 1.- A partir del cuarto hijo se deberá pagar \$1,097.00.00 por cada hijo adicional (incluyendo seguro y credencial).
- 2.- Niños a partir de los 6 años y hasta los 15 años.
- 3.- El curso intensivo de natación, tendrá como única sede, las instalaciones de Ciudad Deportiva.

Los criterios no previstos en el presente tabulador de cuotas de recuperación, serán resueltos por la Dirección General de este Organismo previa autorización de la Junta de Gobierno.